

RESOLUCIÓN No. **0570119 DIC. 2024**

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA, NIT 901.880.003-5 y se aprueban sus Estatutos

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la resolución 5645 del 29 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

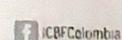
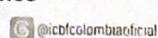
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 057019 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA, NIT 901.880.003-5 y se aprueban sus Estatutos

organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales:

- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.
- Estatutos vigentes

Que mediante solicitud de fecha 23 octubre de 2024 en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial que la Dirección General del Instituto viene implementado en el Departamento de la Guajira, el señor **YEISON JOSÉ ROSADO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.409.514, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA**, identificada con el NIT 901.880.003-5, solicitó el reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA**, cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 235 de 2024, Suscrita por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Que, de conformidad con la resolución No. 235 de fecha 11 de octubre de 2024, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA**, suscrita por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se designó a los siguientes miembros de la Mesa Directiva, así:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	YEISON JOSÉ ROSADO MARÍN	C.C. NO. 1.124.409.514

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 057019 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA, NIT 901.880.003-5 y se aprueban sus Estatutos

TESORERO	BRAYAN DAVID MARTÍNEZ LUQUEZ	C.C. NO. 1.006.575.222
SECRETARIA	NORKA URIANA PUSHAINA	C.C. NO. 1.192.787.885

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia, se nombró como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA** al señor **YEISON JOSÉ ROSADO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.409.514 expedida en Manaure, mediante Resolución No. 235 del día 11 de octubre de 2024, suscrita por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Que, una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA**, con NIT. **901.880.003-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, esta Dirección regional determina que la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHII WAYA**, con NIT. **901.880.003-5**, con domicilio principal en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **YEISON JOSÉ ROSADO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.409.514** de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 235 de 2024, suscrita por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombianoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0570 19 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHI WAYA, NIT 901.880.003-5 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONAL el contenido de la presente Resolución a **YEISON JOSÉ ROSADO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.409.514**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ALEWASHI WAYA, NIT 901.880.003-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

correo electrónico autorizado: asoc.alewashiwaya@hotmail.com
Celular: 3207314476

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
Dado en Riohacha, La Guajira

19 DIC. 2024


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) Regional La Guajira

Revisó y aprobó:	Jorge Enrique Ariza Moscote/Coordinador Jurídico	
Revisó y aprobó:	Jeckson Arismendy/Abogado Contratista	
Proyectó:	Yandra Ramirez Naranjo/ Abogada Contratista Grupo jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el

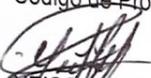
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

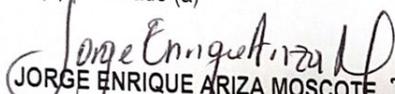
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0570 DICIEMBRE 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHII WAYA** identificada con NIT: 901880003-5 a la (el) señor **YEISON JOSE ROSADO MARIN**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.124.409.514, del contenido de la Resolución No. 0570 DICIEMBRE 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


YEISON JOSE ROSADO MARIN
El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución, No. 0570 DICIEMBRE 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

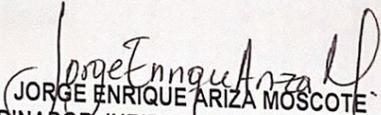
Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0570 DICIEMBRE 2024, que contiene cinco (04) paginas.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0570 DICIEMBRE 2024**, por medio de la "Se aprueban los estatutos y se reconoce personería jurídica", de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHII WAYA** identificada con NIT: 901880003-51, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veinte (20) del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los vientes (23) días del mes de diciembre del 2024.


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA